



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015026252 DE 6 de Julio de 2015

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMÁTICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO. EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARÁ EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	ELECTRODOS ECG DESECHABLES	
NOMBRE GENÉRICO:	ELECTRODOS DESECHABLES	
MARCA:	LIFE CARE SOLUTION	
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2015DM-0013301	VIGENTE HASTA: 23 JUL 2025
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER	
TITULAR(ES):	LIFE CARE SOLUTIONS S.A.S CON DOMICILIO EN COTA - CUNDINAMARCA	
FABRICANTE(S):	YANGZHOU MEDLINE INDUSTRY CO. LTD CON DOMICILIO EN CHINA	
IMPORTADOR(ES):	LIFE CARE SOLUTIONS S.A.S CON DOMICILIO EN COTA - CUNDINAMARCA	
ACONDICIONADOR(ES):	MCT S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTÁ – D.C.	
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO	
RIESGO:	I	
COMPOSICIÓN:	PERNO DE METAL: ACERO INOXIDABLE; ETIQUETA PE : PLÁSTICO PE; SOPORTE: PAPEL, ESPUMA PE ; SENSOR AG/AGCL: PLÁSTICO ABS COBERTOR CON AG/CL; PELÍCULA ANTIADHERENTE PET : PLÁSTICO PET	
USOS:	LOS ELECTRODOS SON APLICABLES AL ELECTROCARDIOGRAMA CLÍNICO PARA INSPECCIÓN Y CONTROL DINÁMICO Y ESTÁTICO CON ELECTROCARDIOGRAMA DE PACIENTES QUE SUFREN DE ENFERMEDADES DEL CORAZÓN.	
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	CAJA Y BOLSA DESECHABLE QUE CONTIENEN DESDE 50 HASTA 2000 UNIDADES	
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LA SIGUIENTE REFERENCIA: ELECTRODOS DESECHABLES	
EXPEDIENTE NO.:	20094993	
RADICACIÓN NO.:	2015083757	
FECHA DE RADICACIÓN:	02 07 2015	

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

ARTÍCULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARÁN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 6 DE JULIO DE 2015

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNÁN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo Técnico:
VoBo Legal:
Aprobó:

